

30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

MENDOZA, 19 de abril de 2024

VISTO:

El expediente electrónico Nº 4898/24 caratulado: "DGA S/SOLICITUD SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD MALLIMO, LAURA CAT. 3 DTPO OPERATIVO CARR. MUSICALES".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa de esta Facultad solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, más la asignación de funciones *(por tratarse de un cargo del Tramo Superior)* de *Jefe del Departamento Operativo de las Carreras Musicales*, a la Lic. Laura Soledad MALLIMO, quien desempeña un cargo cat. 5 del mismo Agrupamiento, en dicho Sector.

Que dicho pedido surge de la vacante producida por la jubilación de la Fga. Sandra Miriam PIONETTI, quien cumplía esas funciones al momento de su desvinculación.

Que la Dirección de Personal informa que la Lic. Laura Soledad MALLIMO revista en los siguientes cargos: *Categoría 07, efectivo, Agrupamiento Administrativo*, para cumplir funciones en la Dirección de Carreras Musicales y *Suplemento Mayor Responsabilidad - Agrupamiento Administrativo - Categoría 05:* prórroga asignación transitoria desde el 01/01/24 hasta el 31/12/24 según Resol. Nº 252/23-CD, para cumplir funciones en el departamento operativo de las Carreras Musicales. *Asimismo, aclara que, en el caso de acceder al presente pedido de Suplemento de Mayor Responsabilidad, se deberá dar de baja al Suplemento que actualmente tiene asignado*.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad..."

Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por *Art. 17* del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 16 de abril de 2024,

Resol. No 46

LIC. MÁRIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del UNO (1) de abril de 2024, el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** asignado transitoriamente a la Lic. Laura Soledad MALLIMO (Legajo Nº 30.192 - CUIL nº 23-27842334-4) correspondiente a un cargo **Categoría 5** del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento Operativo de la Dirección de Carreras Musicales de esta Facultad, el que fuera prorrogado su asignación desde UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024, según Resol. nº 252/23-CD.

ARTÍCULO 2°.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Lic. Laura Soledad MALLIMO (Legajo N° 30.192 - CUIL n° 23-27842334-4) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 3** del mismo Agrupamiento, más la *asignación de funciones* de **Jefa del Departamento Operativo de las Carreras Musicales** de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones que deberá desempeñar la Lic. MALLIMO, quien estará a cargo de la **Jefatura del Departamento Operativo de las Carreras Musicales**, serán las siguientes:

- Organizar, y controlar las actividades del personal administrativo que apoya la gestión de los Directores de Carreras.
- Organizar el trámite administrativo de las tareas académicas en coordinación con la Dirección de Carreras.
- Coordinar tareas y mantener la comunicación entre los Departamentos Operativos de las otras Carreras.
- Iniciar, a instancia de la Dirección de Carreras, trámites de concursos y asesorar a la Comisión Asesora en la sustanciación de los mismos; realizar las citaciones y notificaciones correspondientes
- Asesorar, promover el trámite, registrar y efectuar el seguimiento de adscripciones de alumnos y egresados de acuerdo a la normativa vigente.
- Atender, asesorar y coordinar las actividades de los docentes facilitando su normal desenvolvimiento.
- Confeccionar notas, comunicaciones y certificaciones a los docentes y alumnos referidas a sus actividades.
- Confeccionar en conjunto con las Direcciones de Carreras horarios de clases y exámenes y atender asimismo la distribución edilicia de dichas actividades.
- Coordinar con Dirección de Alumnos la organización y desarrollo de mesas de exámenes.
- Atender y resolver problemáticas de Alumnos y Público en general.
- Ejecutar, confeccionar, registrar y archivar toda la documentación pertinente y mantener su actualización.
- Resquardar los bienes del patrimonio físico asignado a su unidad organizativa.
- Realizar toda otra actividad necesaria y suficiente para la consecución de la misión de la Dirección.

Resol. No 46

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y-DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

3.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 46

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO